



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 6194

BUENOS AIRES, 09 JUN. 2016

VISTO la Disposición ANMAT N° 7130/15, el expediente N° 1-0047-0000-005033-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS RICHEL S.A. presenta la documentación correspondiente a la especialidad medicinal denominada PENICILINA G SÓDICA RICHEL / PENICILINA G SÓDICA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE / 1.000.000 UI; 2.000.000 UI; 3.000.000 UI; 5.000.000 UI; 24.000.000 UI; 30.000.000 UI, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Disposición N° 7130/15.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y Disposición ANMAT N° 7130/15.

Que de fojas 2 a 6 se presenta Declaración Jurada que se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 7130/15, con respecto

VP
LR



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN N° 6194

a la concordancia entre la presentación de venta, la/s indicación/es, la dosis, intervalo de dosis y duración de tratamiento.

Que a fojas 48 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS RICHET S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal PENICILINA G SÓDICA RICHET / PENICILINA G SÓDICA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE / 1.000.000 UI; 2.000.000 UI; 3.000.000 UI; 5.000.000 UI; 24.000.000 UI; 30.000.000 UI, se considera aceptable la presentación de venta ya autorizada de envases conteniendo: 1 frasco ampolla.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 29.542 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

VP
LR



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6194

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005033-16-1

DISPOSICIÓN N°

mb

6194


DR. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

*VP
ho?
LR*

✓